



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### RESOLUCION VRAC N° 713 -2023-UNFV

San Miguel, 31 de Julio de 2023

Visto, el expediente con NT 43278 que contiene el Oficio N° 076-VIRTUAL-2023-SA-FCE-UNFV de fecha 22.06.2023 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 131-2023-FCE-UNFV de fecha 05.04.2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que “La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)”; asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que “La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos”; además, el Artículo 16° establece que “Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 131-2023-FCE-UNFV de fecha 05.04.2023, se autorizó la rectificación de notas de la asignatura “ECONOMÍA AMBIENTAL” (CEE506) correspondiente al periodo académico 2021-1, consecuentemente, se autorizó la rectificación de nota y el reproceso de la pre acta y Acta Definitiva de dicho curso, a favor de don ISAAC JHOEL ALMONACIN CABRERA alumno de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad;

Que, mediante Oficio N° 2491-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 04.07.2023, la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 401-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.06.2023, señalando que la Resolución Decanal N° 131-2023-FCE-UNFV de fecha 05.04.2023, deberá ser enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación;

En mérito al Oficio N° 2491-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 04.07.2023, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2819-2023-VRAC-UNFV de fecha 04.07.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

### Cont. RESOLUCION VRAC N° 713 -2023-UNFV

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 131-2023-FCE-UNFV de fecha 05.04.2023; en consecuencia, autorizar la rectificación de notas de la asignatura "ECONOMÍA AMBIENTAL" (CEE506) correspondiente al periodo académico 2021-1, consecuentemente, autorizar el reproceso de la pre acta y Acta Definitiva de dicho curso, a favor de don **ISAAC JHOEL ALMONACIN CABRERA** alumno de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

PERIODO	CÓDIGO ASIG.	ASIGNATURA	NIVEL	T	S	CR	PROMEDIO FINAL		DOCENTE
							número	letra	
2021-1	CEE506	ECONOMÍA AMBIENTAL	05	N	G	04	18	Dieciocho	Roldan Flores Pilar Violeta

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Facultad de Ciencias Económicas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT 043278  
DFM